

**0135-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con diecinueve minutos del cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n° 0249-DRPP-2020 de las ocho horas con diecinueve minutos del veintiséis de octubre de dos mil veinte, se le indicó a la agrupación política que se encontraban pendientes de designación los cargos del secretario propietario, dos delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes, en virtud de que no procedía acreditar la a la señora María Cecilia Sequeira Castro, cédula de identidad número 111420123, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, ya que fue nombrada en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación original a los puestos en mención. Asimismo, tampoco procedía acreditar al señor Emmanuel Cervantes Sánchez, cédula de identidad número 109890507, como delegado territorial propietario y delegado territorial suplente, debido a que no es procedente la doble designación como delegado, en virtud de que, no es posible ejercer ambos cargos a la vez en un mismo acto partidario. Finalmente, el partido político omitió designar el tercer delegado territorial suplente, de conformidad con el artículo veintiuno inciso a) del estatuto provisiona que indica que la nómina de delegados territoriales suplentes estará integrada por tres militantes, los cuales deberán de cumplir con la alternancia por sexo; por lo que, para la debida subsanación, la señora Sequeira Castro debería presentar la carta de aceptación original, a los cargos antes mencionados; en el caso del señor Cervantes Sánchez aportar una carta indicando cuál puesto elegía –entre ser delegado territorial propietario o ser delegado territorial suplente- y el partido político, designar, obligatoriamente mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, el otro cargo que deje vacante el señor Cervantes Sánchez, así como el cargo de delegado suplente que omitió nombrar en la asamblea en estudio. Mediante auto n.º 0404-DRPP-2020 de las ocho horas con catorce minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, el partido subsanó parcialmente, y quedó pendiente la designación de los cargos del secretario propietario, un delegado territorial propietario y dos delegados territoriales suplentes.

En fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinte, la agrupación política celebró una nueva asamblea, en la que designó a los señores Ileana Vanessa Sánchez Quesada, cédula de identidad n° 110230289, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente; Emmanuel Cervantes Sánchez, cédula de identidad n° 109890507 y Sebastián Ferllini Sánchez, cédula de identidad n° 118530170, como delegados territoriales propietarios y Gilda Jeannette Aguilar Solano, cédula de identidad n° 106790311, como delegada territorial suplente, subsanando así las inconsistencias antes señaladas.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN MONTES DE OCA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113590949	JOHN PAUL FONSECA ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>110230289</b>	<b>ILEANA VANESSA SANCHEZ QUESADA</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
113920938	GUSTAVO ADOLFO PICADO DURAN	TESORERO PROPIETARIO
115830336	ALINA FIORELLA MADRIGAL QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
109890507	EMMANUEL CERVANTES SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
109700960	PAOLA RINA CHOLELE RETANA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110180952	NATALIA CHOLELE RETANA	FISCAL PROPIETARIO
107140006	MARCO ANTONIO MADRIGAL QUESADA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113590949	JOHN PAUL FONSECA ALVAREZ	TERRITORIAL
115830336	ALINA FIORELLA MADRIGAL QUESADA	TERRITORIAL
107210746	SANDRA ALVAREZ CUBILLO	TERRITORIAL
<b>109890507</b>	<b>EMMANUEL CERVANTES SANCHEZ</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>118530170</b>	<b>SEBASTIAN FERLLINI SANCHEZ</b>	<b>TERRITORIAL</b>
113920938	GUSTAVO ADOLFO PICADO DURAN	SUPLENTE
<b>106790311</b>	<b>GILDA JEANNETTE AGUILAR SOLANO</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>110230289</b>	<b>ILEANA VANESSA SANCHEZ QUESADA</b>	<b>SUPLENTE</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
C.: Exp. n.º316-2019, partido Unión Liberal  
Ref., No.: 3582, 2727-2020